RESOLUCION N° 1336/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE LYL COMERCIAL, DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS, CON C.I. Nº 2.171.268 y RUC N°2171268-9, PARA LA "ADQUISICION DE TRITURADORA INDUSTRIAL (0KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR", POR UN VALOR DE Gs. 52.500.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2016.-

Ciudad Pdte. Franco, 21 de Junio de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 21 de Junio del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: LYL COMERCIAL, con una oferta **Gs. 52.500.000** (***Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil***).----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la ADQUISICION DE TRITURADORA INDUSTRIAL (0KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR, visto la urgente necesidad de contar con una trituradora de ramas para agilizar la poda de los árboles, que se está realizando en los barrios y Micro Centro de la Ciudad de Pdte. Franco y de no contar con la adquisición significaría un atraso en los trabajos realizados por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente: LYL COMERCIAL, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Miguel Ángel Farias Colmán
Secretario General

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente LYL COMERCIAL, del Señor Luis Enrique Luraghi Fleitas, con C.I. Nº 2.171.268 y RUC N°2171268-9, **"ADQUISICION DE TRITURADORA INDUSTRIAL (0KM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR"**, por un valor de **Gs. 52.500.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones, quinientos mil). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 36/2016.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL